

REGLAMENTO PROMOCIÓN

“7% de Cash Back en Supermercados

15 y 28 de Febrero 2025”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares o adicionales, de las tarjetas de crédito Ficohsa Cash Back, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua, S.A.
- 3. Plazo:** La promoción estará vigente el día 15 y 28 de febrero 2025.
- 4. Beneficios de la promoción:** Acumulación de hasta 7% de Cash Back en todas los Supermercados del país a los clientes con tarjeta Ficohsa Cash Back adheridos al rubro de Supermercados y Farmacias.
- 5. Condiciones y Restricciones:**
 - La promoción pertenece a Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
 - Participan todos los clientes de tarjeta de crédito de Ficohsa Cash Back.
 - La promoción consiste en otorgar al cliente que actualmente acumule con su tarjeta Cash Back en Supermercados y Farmacias un 2% Cash Back adicional a su acumulación regular de 5% cash back, para un total del 7%.
 - El máximo a otorgar para esta promoción es de U\$15 dólares Cash Back adicionales durante la promoción. Es decir, que el monto superior a acumular en el mes es US\$45 dólares, que incluye US\$30 dólares mensuales del beneficio original de la tarjeta.
 - No hay compra mínima requerida.

- El cash Back adicional será acreditado a los clientes en un período máximo de 30 días después de finalizada la promoción.
- Sólo participan compras realizadas en Supermercados clasificadas como Supermercado o Tiendas de Víveres.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

9. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.